



geto indicado.

La corporación tomando en consideración lo adelantado de la obra, acordó: Que el domingo próximo se celebre la subasta de las casas de los tres cuartos de cerano, bajo las condiciones que por separado fijará, lo que se hará saber al vecindario por medio de caudo.

Ultimamente se presentó ante el Ayuntamiento Luis Yagüe de esta ciudad y le hizo presente, que en virtud de la obra hecha en el cuarto que habita de esta Municipalidad, este había aumentado de precio y seguridad, y al efecto replicaba se le rebaja en los arriendos parte del importe de la referida obra mayormente cuando la había efectuado con la aprobación del Sr. Alde Corregidor D. Juan Fernandez Figueroa e individual de la corporación que precedió, y tomada en consideración el Ayuntamiento acordó: Que siempre y cuando expresado Luis Yagüe edifica en favor del cuarto que habita toda la obra hecha por el tanto de questas y ventanaz, como de los demás que pudiera hacer, y al mismo tiempo tomare y ventare en su día las questas que antes de haber otro cuarto el suplicante tenía, pagará solo por arriendos en el término de cuatro años con tanto de se presente, la cantidad de doscientos ochenta y en cada uno, siendo de un mes de tramitación este término arbitrio el Ayuntamiento para que fijare el precio que haya de darse usualmente por el arrendamiento: con cuyo acuerdo se conformó el Luis Yagüe y lo firmó en crédito con todo

